

**ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIONES ORDINARIAS PARA LA CONSTITUCION DE LAS JUNTAS
PROVINCIALES: APERTURA DEL PERIODO ELECTORAL**

Valencia, a 3 de Octubre de 2019

Querido amigo y compañero:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio, corresponde en el presente año la renovación parcial de las Juntas Provinciales en las elecciones.

Actualmente cada una de las Juntas Provinciales está constituida por los siguientes cargos:

ALICANTE		VALENCIA	
		Presidenta	D ^a Nieves Romero Gari
Presidente	D. Enrique Sáez Solano	Secretaria	D ^a Amparo Gil Llistar
Secretario	D. Pere Mallol Nadal	Tesorero	D. Ignacio Sánchez-Lafuente
Tesorero	D. Juan Carlos Roca Hernández	Vocal	D. Javier Abad Balaguer
Vocal	D. Antonio Cobo Mingorance	"	D. Javier Andrés Bello
"	D. José Antonio Gómez Sales	"	D. Antonio Armero Martínez
"	D. Diego Martínez Selva	"	D. Francisco Barberá Balaguer
"	D. Armando Soler Botella	"	D. Angel Bayo Villuendas
		"	D. José Benajes Irigoyen
		"	D. Pablo Bordils Montero
CASTELLON		"	D ^a Pilar Bueno Marcilla
		"	D. José Juan Campillo Ruíz
Presidente	D. Javier A. Rodríguez Zunzarren	"	D. Manuel José Collado Gimeno
Secretario	D. Juan Vicente Bono Sales	"	D. Jorge García-Serra García
Tesorero	D. D. Rubén Monfort Nadal	"	D. Daniel Javaloyas Esteve
Vocal	D. Manuel Armengot Falcó	"	D. Pascual Lloria Gracia
"	D. Cristobal Badenes Catalán	"	D ^a Elena Lluch Peris
"	D. Iván Fábrega Mata	"	D. Javier Manglano Sada
"	D. Andrés Hernández de La Torre	"	D ^a Eva Marco Ginestar
		"	D. Martín Martínez Arnau
		"	D. José Miguel Muñoz Veiga
		"	D. Victor Navarro Reyes
		"	D ^a Esther Pavía Alacreu
		"	D. Salvador Puigdengolas Rosas
		"	D ^a Myriam Roselló Garrigós
		"	D. Federico Vidal Roig
		"	D. Enrique Vivó Soria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 30 de septiembre se pone en conocimiento de todos los colegiados, a través de la presente circular (Artº 42) la **apertura del periodo electoral** que se iniciará el próximo día 15 de octubre a las 9:00 horas, siendo los cargos que cesan en cada una de las Juntas Provinciales, los siguientes:

Miembros que cesan:

Alicante:	Valencia:
D. Pere Mallol Nadal-secretario	D. Javier Andrés Bello
D. José Antonio Gómez Sales	D. Ángel Bayo Villuendas
D. Armando Soler Botella	D. Pablo Bordils Montero
	D ^a Pilar Bueno Marcilla
	D. Manuel José Collado Gimeno
	D. Jorge García-Serra García
	D. Daniel Javaloyas Esteve
	D. Pascual Lloria Gracia
Castellón:	D. Javier Manglano Sada
D. Juan Vicente Bono Sales-Secretario	D. José Miguel Muñoz Veiga
D. Rubén Monfort Nadal-Tesorero	D. Victor Navarro Reyes (*)
D. Iván Fábrega Mata	D ^a Esther Pavía Alacreu
D. Andrés Hernández de La Torre	D. Salvador Puigdengolas Rosas-Decano

(*) Es baja por dimisión anterior al fin de su mandato. Será renovada por dos años asignándola al candidato electo con menor número de votos. En caso de empate o de que no se celebren elecciones, resultará elegido el de mayor antigüedad en el Colegio y, si fuera la misma, el de mayor edad.

Para satisfacer el mandato estatutario del número de miembros de Junta de Gobierno, (Artº24) en función del número de afiliados de la Provincia, en relación a la totalidad de los afiliados del Colegio según el censo electoral (Artº 41º y 44º), corresponde a la Asamblea Provincial de **Alicante** la proclamación de **3 nuevos vocales**, a la Asamblea Provincial de **Castellón**, **4 nuevos vocales** y a la Asamblea Provincial de **Valencia**, la elección de **14 nuevos vocales**, (1 por 2 años), quedando la Junta de Gobierno constituida por 42 miembros (7 de Alicante, 7 de Castellón y 28 de Valencia) de conformidad al artº 36 de los Estatutos colegiales.

El **plazo de presentación de las candidaturas**, individuales o colectivas, se iniciará el próximo día **15 de octubre, martes, a las 9:00 horas y finalizará el día 25 del mismo mes, viernes, a las 19:00 horas.**

Podrán ser candidatos todos los ingenieros industriales colegiados miembros de la respectiva Demarcación que, además de ser españoles, reúnan los requisitos legales (Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunitat Valenciana) y los estatutarios que regulan el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana (Artº 44), a saber:

- Figurar en el censo electoral aprobado en junta de gobierno de 30.09.19. Censo que estará a disposición en las oficinas de tu Demarcación desde el día de inicio del período electoral. Las reclamaciones contra el censo electoral deberán formularse dentro del plazo señalado para la presentación de candidatos y se resolverán en el plazo de diez días naturales por la junta provincial que corresponda.
- Estar en el pleno ejercicio de los derechos colegiales.

Las **candidaturas**, que podrán ser **individuales o colectivas**, habrán de ser a miembro de la junta provincial de la Demarcación a la que pertenezcan y, deberán estar **avaladas** por un mínimo de 20 colegiados de la provincia en cuestión, pudiendo cada colegiado avalar varias candidaturas.

Los documentos originales de candidaturas y los avales, se presentarán, dentro del horario oficial de registro, en la provincia a la que pertenezca el colegiado, antes de las 19:00 h. del día 25 de octubre. En la página web colegial (www.iicv.net) estarán disponibles, y se podrán obtener, el **modelo para la presentación de las candidaturas y el modelo para la presentación de avales** de las candidaturas, sin ser válidos aquellos que puedan haber sido modificados o se aporten con datos o firmas fotocopiadas, que deberán de ser manuscritas. Los documentos originales de candidaturas irán acompañados de fotocopia del DNI con firma original del candidato, según proceda.

Antes del día 1 de Noviembre, se notificarán las **candidaturas proclamadas** que se hayan recibido de tu respectiva provincia, a fin de que cada colegiado pueda votar a quien estime más idóneo para el desempeño del cargo en la fecha que también se indicará (Artº 45).

Serán electores, todos los colegiados que lo sean en la fecha de la votación y que se hallasen en el pleno ejercicio de sus derechos a fecha 22 de julio de 2019 (fecha celebración junta de gobierno inmediatamente anterior a la convocante de las elecciones), constituyendo estos la lista electoral, y tendrán la facultad de elegir por votación a los candidatos que estimen más idóneos. Los electores lo serán exclusivamente en el ámbito de la provincia a la que pertenecen en el momento de la votación y únicamente podrán ejercer su derecho de voto en su respectiva demarcación (Artsº 14.1.g) y 44).

Para ejercer la citada facultad será indispensable figurar en la lista electoral de la provincia correspondiente, la cual estará a disposición en las oficinas de cada Demarcación desde el día de inicio del período electoral. Las reclamaciones contra la indicada lista deberán formularse dentro del plazo señalado para la presentación de candidatos y se resolverán en el plazo de diez días naturales por la junta provincial que corresponda.

Recibe con este motivo, un cordial saludo.

LA SECRETARIA,

Nieves Romero Gari